



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	1-8-19 Hs. 11:13
Numero:	523 Fojas: 2
Expte. N°	
Dirado:	
Revisado:	

NOTA N° 136 /2019
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 11 de Julio de 2019.-

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCIÓN para que el mismo incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el 07 de Agosto del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

La ordenanza municipal N° 5602, impulsada por nuestra banca y aprobada por este Cuerpo en marzo pasado, estableció la creación del Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial para dar respuesta a las necesidades que surgen permanentemente en materia de cartelería, señalización y equipamiento vial en distintos puntos de la ciudad, que habitualmente no se concretan por la falta de disponibilidad de recursos económicos, según lo manifestado por funcionarios del Ejecutivo Municipal.

A pesar de que la mencionada normativa fue promulgada en mayo pasado, desconocemos hasta el momento si efectivamente se ha puesto en marcha lo que la misma dispone, para contar con las herramientas necesarias cuando se requiera.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTÓN AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo en relación a la implementación del Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial, creado mediante Ordenanza Municipal N° 5602, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Número de Cuenta afectada a la recaudación del Fondo, en cumplimiento al artículo 3º de la normativa;
- b) Total de recursos recaudados a la fecha, en cumplimiento al artículo 2º de la normativa (15 por ciento de las multas por infracciones de tránsito)

ARTÍCULO 2º.- De Forma.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia